

Presentación

Tanto la crisis provocada por el coronavirus como otras dinámicas sociales han puesto de manifiesto un hecho incontrovertido: que los seres humanos somos criaturas vulnerables. Fenómenos como el envejecimiento de la población, la resistencia de algunas enfermedades, situaciones de pobreza o la discapacidad, entre otros, han servido para recordar no solo que la suerte de las personas está unida, sino que es utópico pensar que nos define una radical autonomía o independencia. La realidad, esa roca con la que siempre –una y otra vez– tropieza la reflexión filosófica, es tozuda y parece obstinada en confirmar nuestra más absoluta contingencia.

Es evidente que el derecho ha de responder a los nuevos desafíos, pero también acoger esa verdad antropológica que sugiere que más que individuos en competencia somos, pese a Hobbes, seres dependientes y criaturas necesitadas de protección. Los principios y valores del cuidado no son extraños al *humus* jurídico; todo lo contrario: una mirada atenta descubre que la solicitud por el prójimo y la apertura hacia él conforman, por decir así, el núcleo más humano y valioso del derecho. ¿No resulta acaso contraproducente un derecho cerrado a la alteridad, signifique esta lo que signifique? Así, pues, la vulnerabilidad se encuentra en la entraña de lo jurídico, no tanto para que este la ataje como para reconocer y consagrar que nos constituye.

Con todo, a nadie se le escapa que la deriva moderna ha modificado trascendentalmente la raíz solidaria del entramado jurídico, convirtiéndolo en un mero vehículo de preferencias individuales. Este número de Persona y Derecho pretende corregir esa desviación, proponiendo la revisión de lo más íntimo al derecho y examinando la senda que este ha de tomar si quiere seguir estando al servicio del ser humano.

Se trata de un número ciertamente ambicioso, en el que colaboran juristas y académicos de prestigio pertenecientes a diversos campos disciplinarios. El lector encontrará contribuciones de profesores de otros países, lo cual da

una idea de la riqueza de perspectivas y enfoques que se proponen. Incluso hemos tenido la suerte de contar con una aportación de V. Held, pionera en la ética del cuidado, cuya voz va a sonar aquí en español por primera vez. Desde los fundamentos del cuidado hasta la manera en que este se refleja en el ordenamiento, pasando por propuestas de futuro y por la necesidad de que las normas encarnen mejor la preocupación por los demás, este volumen aporta hondura en la discusión actual sobre estas cuestiones que hoy más que nunca resultan de incuestionable relevancia. El objetivo tanto de editores como autores ha sido mantener estándares científicos elevados y al tiempo profundizar en la problemática de las relaciones humanas desde la inquietud y el compromiso del individuo hacia quienes más lo necesitan.

Ser vulnerable –se explica en las páginas que siguen– no es una contingencia o una desgracia que le sobreviene a la persona: es más bien una de sus condiciones naturales. Tampoco socorrer y ayudar al otro es un síntoma de condescendiente paternalismo. Sin atender a esas constantes difícilmente puede el derecho alcanzar sus fines, ni el ser humano realizarse. Preocuparse por la condición vulnerable es una exigencia que nace, claro está, de la dignidad de todo ser humano. Especialmente importante es defender esta última en el momento actual, cuando tantos desafíos –de índole tecnológica, pero también cultural, económica o social– se nos presentan.

Difícilmente los editores de estos trabajos hubiésemos encontrado un foro tan adecuado para exponer nuestras ideas e inquietudes como *Persona y Derecho*. Esta revista, ya clásica en el campo de la filosofía del derecho, ha desempeñado desde su creación un papel fundamental en la defensa de la dignidad de las personas, destacándose en la protección universal de todas ellas. Asumir la vulnerabilidad como una verdad antropológica es el camino para redescubrir la condición personal de quienes son más inermes y, por tanto, de aquellos en quienes más resplandece el valor y alcance de la dignidad.

No queremos dejar pasar la ocasión para agradecer a los autores que participan en este volumen su trabajo, paciencia y dedicación. Asimismo, deseamos dar las gracias a todo el equipo de *Persona y Derecho* (Ángela, Pilar y Gabriela) por la buena acogida que dispensaron a este proyecto, su eficaz amabilidad y, sobre todo, inestimable colaboración a la hora de llevarlo a término.

José María Carabante Muntada
(Universidad Complutense de Madrid)

Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda
(Universidad Complutense de Madrid)

Coordinadores